

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 110-2023-UNDC/CO

Cañete, 18 de mayo de 2023

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de mayo de 2023; MEMORANDUM N° 186-2023-UNDC/CO/AOM-P de fecha 15 de mayo de 2023 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N° 148-2023-UNDC/CO/P/DGA de fecha 10 de mayo de 2023 emitido por la Dirección General de Administración; INFORME LEGAL N° 185-2023-UNDC/OAJ-ERS de fecha de recepción 09 de mayo de 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; PROVEÍDO N° 290545-2023 de fecha 05 de abril de 2023 emitido por la Dirección General de Administración; INFORME N° 149-2023/OPP/UNDC de fecha 03 de abril de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 224-2023-JUPPM/OPP/UNDC de fecha 31 de marzo de 2023 emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; OFICIO N° 099-2023-UNDC/CO/P/DGA de fecha 23 de marzo de 2023 emitido por la Dirección General de Administración; OFICIO N° 195-2023-UNDC/P/VPAC/RHPH de fecha 31 de marzo de 2023 emitido por la Vicepresidencia Académica; OFICIO N° 089-2023-UNDC/CO/P/DGA de fecha 16 de marzo de 2023 emitido por la Dirección General de Administración; INFORME N° 183-2023-UNDC/CO/P/DGA/RRHH de fecha 14 de mayo de 2023 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220 establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

///... **Resolución de Comisión Organizadora N° 110-2023-UNDC/CO**

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad**. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, el numeral 65.1 del artículo 65° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que las funciones de los Vicerrectores se determinan en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las Directivas impartidas por el Rector, debiendo tener como mínimo, en el caso del Vicerrector Académico, la siguiente función: **atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente (...)**;

Que, el literal e) del artículo 184° del Estatuto de la Universidad, establece que uno de los derechos de los docentes es tener facilidades para capacitarse (...), razón por la cual la Unidad de Recursos Humanos con INFORME N° 183-2023-UNDC/CO/P/DGA/RRHH de fecha 14/03/2023, presenta el proyecto del Plan de Capacitación para los Docentes de la Universidad Nacional de Cañete 2023, la misma que fue socializado con los cinco (5) Responsables de los Departamentos Académicos de esta Casa Superior de Estudios; por lo que es derivado por la Dirección General de Administración con OFICIO N° 089-2023-UNDC//CO/P/DGA a la Vicepresidencia Académica para su opinión técnica;

Que, mediante OFICIO N° 195-2023-UNDC/P/VPAC/RHPH de fecha 21/03/2023, la Vicepresidencia Académica, señala que con respecto al Plan de Capacitación para los Docentes de la Universidad Nacional de Cañete 2023, que fue presentado por la Unidad de Recursos Humanos, esta se procedió a revisar y analizar, por lo que se encuentra conforme, por lo tanto deriva a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su opinión presupuestal;

Que, mediante OFICIO N° 149-2023/OPP/UNDC de fecha 03/04/2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien sustentándose en el INFORME N° 244-2023-JUPPM/OPP/UNDC de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que otorgara la disponibilidad presupuestal de S/ 96,5000.00 (Noventa y Seis Mil Quinientos con 00/100 Soles) para el financiamiento y ejecución del Plan de Capacitación para los Docentes de la Universidad Nacional de Cañete 2023;

Que, con PROVEÍDO N° 290545-2023 de fecha 05/04/2023, la DGA solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del Informe Legal, sobre la validación para aprobar el Plan de Capacitación para los Docentes de la Universidad Nacional de Cañete 2023; cumpliendo dicha Oficina con expedir el INFORME LEGAL N° 185-2023-UNDC/OAJ-ERS de fecha de recepción 09/05/2023, mediante el cual opina que resulta procedente, y recomienda que se debe elevar los actuados a la Comisión Organizadora para el pronunciamiento respectivo;

Que, como resultado del análisis realizado podemos observar que el PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE 2023, tiene como objetivo la fomentación y participación de los docentes en programas de capacitación y actualización, mediante seminarios, cursos, talleres, pasantías, programas con profesores visitantes u otro tipo de eventos, a fin de mejorar sus competencias y capacidades para que le permitan formar profesionales competitivos que brinden soluciones a los problemas de la sociedad; razón por la cual la PCO a través del MEMORANDUM N° 186-2023-UNDC/CO/AOM-P de fecha 15/05/2023, deriva los actuados del referido expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Comisión Organizadora de fecha 15 de mayo de 2023;

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 110-2023-UNDC/CO

Que, el numeral 59.5 del artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, prevé como una de las atribuciones del Consejo Universitario, la de concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Que, estando a lo acordado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, en su Sesión Extraordinaria N° 009-2023-CO/UNDC de fecha 15 de mayo de 2023; y;

De conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en vías de regulación el PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE 2023, con un presupuesto de **S/ 96,500.00 (NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, que a fojas doce (12) que debidamente selladas y rubricadas forma parte de la Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que pueda emitir la Certificación de Crédito Presupuestario previo a la ejecución del Plan de Capacitación, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Vicepresidencia Académica, Unidad de Recursos Humanos y Unidades Orgánicas correspondientes se encarguen de la gestión y operatividad del Plan de Capacitación aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a todas las dependencias académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución de Comisión Organizadora en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Firma]

ARNULFO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



[Firma]

ABOG. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

(Ley de Creación N° 29488 - Ley de Modificación N° 30115)

Licenciada con Resolución del
Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD



Código: PL-M01-VPA-001

Fecha de Aprobación: 16-05-2023

APROBADO CON RESOLUCIÓN
DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 110-2023-UNDC/CO

MAYO -2023



PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE 2023

Educación de conocimiento y valores...



CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRE Y CARGO	VISTO Y SELLO
ELABORADO POR:	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	Lic. Doris Javier Jiménez Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	
REVISADO POR:	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Dr. Roger Hernando Peña Huaman Vicepresidente Académico	
	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Lic. Adm. Nilo Leyva Dueñas Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	Mg. Elizabeth Rivera Salinas Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica	
APROBADO POR:	COMISIÓN ORGANIZADORA	Dr. Arnulfo Ortega Mallqui Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Roger Hernando Peña Huaman Vicepresidente Académico Dr. Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo Vicepresidente de Investigación	

CUADRO DE CONTROL DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO

CONTROL DE CAMBIOS		
REVISIÓN	SECCIÓN / ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01		
02		
03		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE 2023		
	Código: PL-M01-VPA-001	Revisión: 01	Aprobación: 16-05-2023

AUTORIDADES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



La Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad, de acuerdo a ley y continúa trabajando con el compromiso de lograr el cumplimiento de lo normado en la Nueva Norma Técnica denominada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobada con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021 y sus modificatorias.



Con Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU de fecha 07 de junio de 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por: ARNULFO ORTEGA MALLQUI, como Presidente; ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN, como Vicepresidente Académico; y ERNESTO EDMUNDO HASHIMOTO MONCAYO, como Vicepresidente de Investigación.



La Universidad Nacional de Cañete, continua encaminada al cumplimiento de lo estipulado en la Ley Universitaria - Ley N° 30220, acorde con las disposiciones descritas en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; así como en el proceso de sostenibilidad de las Condiciones Básicas de Calidad para mantener el Licenciamiento Institucional, se cuenta con los principales instrumentos de gestión; cuya aplicación deriva en resultados en los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos y académicos de la Universidad.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE 2023		
	Código: PL-M01-VPA-001	Revisión: 01	Aprobación: 16-05-2023

CONTENIDO:

1. PRESENTACIÓN
2. BASE LEGAL
3. REFERENCIA CONCEPTUAL
4. DIAGNÓSTICO DE COMPETENCIAS DE DOCENTES
5. METAS INSTITUCIONALES
6. OBJETIVOS
7. ESTRATEGIAS OPERATIVAS
8. POBLACIÓN BENEFICIARIA
9. MODALIDADES DE CAPACITACIÓN
10. CRITERIOS PARA EL DESARROLLO Y OTORGAMIENTO DE CAPACITACIONES
11. REQUISITOS PARA EL ACCESO A LA CAPACITACIÓN
12. ESQUEMA DE LA CAPACITACIÓN GENERAL
13. CRONOGRAMA
14. PRESUPUESTO
15. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE 2023		
	Código: PL-M01-VPA-001	Revisión: 01	Aprobación: 16-05-2023

PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE - 2023

1. PRESENTACIÓN:

La formación continua es una política de gestión institucional que tiene como propósito fundamental el potenciar y ampliar el talento humano de los docentes de la UNDC en sus actividades educativas y de investigación. Esta política reconoce y se basa en la experiencia de los docentes en procesos de aprendizaje-enseñanza en las áreas de ciencias de la ingeniería, ciencias empresariales y ciencias agrarias, con las cuales se contribuye al desarrollo humano y sostenible de la sociedad. De esta manera, la formación continua del docente favorece al logro de los objetivos definidos en el modelo educativo de la UNDC privilegiando el cambio hacia la investigación.

El plan de capacitación docente es un instrumento de gestión estratégica de la UNDC, orientado a mejorar las competencias y capacidades de los docentes universitarios, que les permitan formar profesionales competitivos que brinden soluciones a los problemas de la sociedad.

El artículo 14° de la Constitución Política del Perú, indica que es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país; asimismo, el artículo 15° establece que el Estado y la sociedad procuran en los docentes su evaluación, capacitación, profesionalización y promoción permanente.

El artículo 65°, numeral 65.1.3, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece como una atribución del Vicerrector Académico el atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente.

Así también, el numeral 6.1.5, literal c), de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Aprobar el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, la atención de las necesidades y supervisión de los planes de capacitación permanente del personal docente es una función que compete al Vicepresidente Académico.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE 2023		
	Código: PL-M01-VPA-001	Revisión: 01	Aprobación: 16-05-2023

De acuerdo al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2023, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2020-UNDC, 02 de julio de 2020, la UNDC propuso como objetivo estratégico (OEI 1) mejorar la formación académica en los estudiantes universitarios, y como acción estratégica (AEI.01.01) el programa de fortalecimiento de capacidades continuo y efectivo para docentes universitarios.

De acuerdo a lo mencionado se elabora el presente proyecto para el año académico 2022, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades de actualización de los docentes y contribuir al desarrollo profesional de los mismos, logrando así que la UNDC cuente con docentes mejor preparados para su desempeño, y por ende lograr que los estudiantes obtengan aprendizajes significativos que evidencien sustancialmente el mejoramiento de la calidad educativa.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria (Artículo 87°, numeral 87.2 al 87.6; y, artículo 88°, numeral 88.6).
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" y sus modificatorias
- Estatuto de la UNDC.

3. REFERENTE CONCEPTUAL

El programa de capacitación debe entenderse como un proceso planificado de crecimiento y mejora, en relación al propio conocimiento, con la actitud hacia el trabajo, con la institución, y buscando la interrelación entre las necesidades de desarrollo personal, desarrollo institucional y social.

Un plan de capacitación debe ser preciso y estructurado. Es importante que se atiendan las necesidades de formación y entrenamiento, así mismo, que estén alineadas con las necesidades de formación de la institución.

El diseño de programas de capacitación para el fortalecimiento académico y la docencia, debe responder a los problemas, expectativas y necesidades que tengan



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE 2023		
	Código: PL-M01-VPA-001	Revisión: 01	Aprobación: 16-05-2023

planteados la institución y los programas académicos, en general, y sus miembros, en particular. La indispensable implicación de los docentes en su proceso formativo se inicia con la participación de éstos en el estudio de dichas necesidades.

4. DIAGNÓSTICO DE COMPETENCIAS DE DOCENTES:

Las competencias que debe poseer el docente de la Universidad Nacional de Cañete están relacionados a las siguientes capacidades:

- Competencias de pertinencia e identidad con la Universidad y su compromiso con la sociedad –responsabilidad social-, incluye su capacidad de innovación e investigación;
- Gestión del aprendizaje, que incluye la planificación, motivación y sus estrategias, metodologías, selección de recursos, evaluación;
- Habilidades personales y sociales, liderazgo, capacidad para trabajar en equipo, habilidades comunicativas, manejo emocional.

Tratándose de una Universidad en proceso de institucionalización, iniciaremos la capacitación de los docentes a partir de esta propuesta. En el transcurso de la vida académica se formulará un diagnóstico real, a partir de la problemática de cada Escuela Profesional.

5. METAS INSTITUCIONALES:

- 5.1. Atender las necesidades de capacitación de los docentes de cada Escuela Profesional, de acuerdo al requerimiento de las mismas.
- 5.2. Implementar una base de datos para sistematizar la información y monitorear los resultados y adecuarlos a los cambios del contexto global y local.

6. OBJETIVOS:

- 6.1. Fomentar la participación de los docentes en programas de capacitación y actualización, mediante seminarios, cursos, talleres, pasantías, programas con profesores visitantes u otro tipo de eventos.
- 6.2. Fortalecer las competencias de los docentes, para el desarrollo de las actividades del proceso de formación integral de los educandos mediante las tutorías universitarias.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE 2023		
	Código: PL-M01-VPA-001	Revisión: 01	Aprobación: 16-05-2023

6.3. Fortalecer las habilidades, competencias didácticas y de evaluación de los docentes para el logro de aprendizajes significativos y la mejora de su desempeño.

6.4. Mejorar las competencias docentes para la investigación formativa.

7. ESTRATEGIAS OPERATIVAS

- a. Ejecutar el plan de capacitación del docente en función a las necesidades y prioridades de cada escuela profesional de la UNDC.
- b. Utilizar el presupuesto anual asignado a las escuelas profesionales y a la Vicepresidencia Académica para la capacitación docente de la UNDC.
- c. Crear espacios académicos formalmente instituidos para la formación de docentes-investigadores.

8. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Personal docente ordinario y contratado con el tesoro público de las diferentes escuelas profesionales de la UNDC.

9. MODALIDADES DE LA CAPACITACIÓN

Las capacitaciones en este año 2023, solo se presentará como capacitación virtual para los docentes ordinarios, así como también para los contratados.

- a. **CAPACITACIÓN VIRTUAL.** Brindada por la Vicepresidencia Académica, a fin de abordar temáticas de interés institucional y académico, así como responder al diagnóstico de competencias formulado. Participan todos los docentes, ordinarios y contratados. Su asistencia y participación es obligatorio para fines del cumplimiento del proceso de ratificación y promoción docente.

10. CRITERIOS PARA EL DESARROLLO Y OTORGAMIENTO DE CAPACITACIONES

- a. **PARA LA CAPACITACIÓN VIRTUAL.** Participan todos los docentes, ordinarios y contratados, y los temas se programan en función de los siguientes criterios:
 - Investigación.
 - Mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza-aprendizaje
 - Aprendizaje en Entornos Virtuales

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE 2023		
	Código: PL-M01-VPA-001	Revisión: 01	Aprobación: 16-05-2023

- Gestión universitaria

11. REQUISITOS PARA EL ACCESO A LA CAPACITACIÓN

- a. **CAPACITACIÓN VIRTUAL**, la capacitación es general, la participación de los docentes no amerita la presentación de algún requisito, debido a que son temas de interés general. La Vicepresidencia Académica considera la actualización y el perfeccionamiento para todos los docentes en general.

12. ESQUEMA DE LA CAPACITACIÓN VIRTUAL EN GENERAL

RUBRO	TEMA	ESCUELA PROFESIONAL
APRENDIZAJE y CIERRE DE BRECHAS.	Curso taller en Materia Tributaria-Contable	Departamento Académico de Contabilidad
	Curso de capacitación en ética en la función pública	Departamento Académico de Contabilidad
	Curso de especialización en sistemas integrado de administración financiera (SIAF) y sistema de Gestión Administrativa (SIGA)	Departamento Académico de Contabilidad
	Taller en temas empresariales de gestión y Organización	Departamento Académico de Administración de Turismo y Hotelería
	Diseño de presas hídricas	Departamento Académico de Agronomía
	Gestión manejo y tratamiento de los residuos sólidos del sector agrario	Departamento Académico de Agronomía
	Manejo y uso seguro de plaguicidas	Departamento Académico de Agronomía
	Manejos de los Bioabonos	Departamento Académico de Agronomía
	Diseño y análisis estadístico de experimentos agrícolas	Departamento Académico de Agronomía
	Currículo por competencias	Departamento Académico de Estudios Generales
	Didáctica Universitaria	Departamento Académico Estudios Generales



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE 2023		
	Código: PL-M01-VPA-001	Revisión: 01	Aprobación: 16-05-2023

	Capacitación en sistemas Administrativos	Departamento Académico de Administración
INVESTIGACIÓN	Taller de investigación científica formativas para docentes y estudiantes	Departamento Académico de Administración
	Seminario Taller de Investigación Científica	Departamento Académico de Administración de Turismo y Hotelería
	Curso de capacitación de redacción especializada en artículos científicos	Departamento Académico de Administración de Turismo y Hotelería

13. CRONOGRAMA

CURSO	Marz.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Curso taller en Materia Tributaria- Contable		X								
Curso de capacitación en ética en la función pública				X						
Curso de especialización en sistemas integrado de administración financiera (SIAF) y sistema de Gestión Administrativa (SIGA)				X						
Taller en temas empresariales de gestión y Organización					X					
Diseño de presas hídricas					X					
Gestión manejo y tratamiento de los residuos sólidos del sector agrario					X					



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE 2023		
	Código: PL-M01-VPA-001	Revisión: 01	Aprobación: 16-05-2023

Manejo y uso seguro de plaguicidas						X				
Manejos de los Bioabonos							X			
Diseño y análisis estadístico de experimentos agrícolas							X			
Currículo por competencias	X									
Didáctica Universitaria		X								
Capacitación en sistemas Administrativos				X						
Taller de investigación científica formativas para docentes y estudiantes		X								
Seminario Taller de Investigación Científica		X								
Curso de capacitación de redacción especializada en artículos científicos						X				

14. PRESUPUESTO

El financiamiento del plan de capacitación docente será con recursos ordinarios de la UNDC. El presupuesto total asciende a un monto de S/ 96,500.00 (Noventa y seis Mil Quinientos 00/100 soles)

Escuela Profesional	Presupuesto
Departamento Académico de Administración	S/. 16,000.00
Departamento Académico de Agronomía	S/. 7,000.00
Departamento Académico de Contabilidad	S/. 33,000.00
Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas	S/. 18,000.00
Departamento Académico de Administración de Turismo y Hotelería	S/. 22,500.00

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE 2023		
	Código: PL-M01-VPA-001	Revisión: 01	Aprobación: 16-05-2023
TOTAL			S/. 96,500.00

15. EVALUACIÓN

- **Promedio de horas de capacitación por docente:**
N.- Total de horas de capacitación (24 horas x participante) /total docentes capacitados
- **Porcentaje de docentes capacitados por año:**
N.- Total de docentes que recibieron capacitación/población total de docentes.

16. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

- La ejecución del Plan de Capacitación Docente - 2023 UNDC, estará a cargo de las 05 Escuelas Profesionales, de acuerdo al presupuesto y cronograma establecido.

